

**BASES ENMENDADAS DEL CONCURSO  
PÚBLICO NACIONAL  
CPN/FSUE/FIDE/03/2018**

**Para la Contratación de Proyectos  
Mediante Componente de Apoyo de  
Instalación de Sistemas Aislados de  
Electrificación para Comunidades  
Rurales y Zonas Urbanas Marginadas del  
Fondo de Servicio Universal Eléctrico.**

11 de mayo 2018

## Índice

I	Términos	6
II	Entidades, Dependencias y Organismos	9
III	Instrucciones de las Bases	10
III.1	Generalidades	10
1	Alcance del Concurso Público Nacional	10
2	Carácter del Concurso Público Nacional	10
3	Fuente de los Recursos	10
4	Medios que se Utilizaran para Presentar las Proposiciones de su Propuesta	11
5	Costo de las Bases	11
6	Responsabilidad de los Ejecutores Calificados	11
7	Conflictos de interés.	11
8	Procedimiento del Concurso Público Nacional	12
9	Proceso de Aclaraciones	13
10	Enmienda a las Bases	13
11	Idioma.	14
12	Una Propuesta por Ejecutor Calificado	14
13	Documentos del Concurso Público Nacional	14
14	Precios, Derechos e Impuestos	15
15	Moneda.	15
16	Integridad de los Participantes.	15
17	Garantía de Seriedad de la Propuesta, Características.	15
18	Período de Vigencia	16
19	Requisitos de Presentación de Propuestas.	16
20	Requisitos de la Socialización.	17
21	Requisitos para aplicar Centros Productivos Comunitarios.	17

22	Apertura de las propuestas.	17
23	Evaluación y Comparación de las Proposiciones Técnicas-Sostenibilidad	18
24	Apertura de las proposiciones económicas	19
25	Evaluación de las proposiciones económicas.	19
26	Reglas de Discrepancia	20
27	Actas del Concurso Público Nacional.	20
III.2	Adjudicación	21
28	Condiciones.	21
29	Garantías	22
III.3	Instrumentación	23
30	Cuotas de Sostenibilidad	23
31	Contrato de Prestación de Servicios	24
IV	Condiciones Generales del Convenio	25
IV.1	Disposiciones	25
32	Generalidades del Convenio	25
33	Ley Aplicable	25
34	Idioma del Convenio	25
35	Objeto del Convenio	25
36	Notificaciones	25
37	Domicilios	26
38	Lugar en Donde se Realizará la Entrega	26
39	Inspección y Auditoría por Parte del Contratante	26
40	Impuestos y Derechos	26
41	Información Confidencial	27
IV.2	Inicio, Cumplimiento, Modificación y Rescisión del Convenio	27
42	Fecha de inicio	27
43	Cronograma de trabajo	27
44	Terminación del convenio	27
45	Modificaciones	27
46	Caso Fortuito, de Fuerza Mayor y Rechazo del Apoyo	27

47	Suspensión de Pagos	28
48	Rescisión de Convenio	28
IV.3	Obligaciones del Ejecutor Calificado Adjudicado	30
49	Generalidades	30
50	Conflicto de Intereses	31
51	Confidencialidad	32
52	Seguros que Deberá Contratar el Ejecutor Calificado Adjudicado	32
53	Acciones del Ejecutor Calificado Adjudicado que Requieren la Aprobación Previa del Contratante	32
54	Obligación de Presentar Informes.	32
55	Propiedad de los Documentos Preparados por el Ejecutor Calificado Adjudicado	32
56	Penalizaciones	32
57	Garantía de Anticipo	34
58	Garantía de Cumplimiento	34
59	Garantía Sostenibilidad	35
IV.4	Personal del Ejecutor Calificado Adjudicado.	35
60	Responsabilidades Laborales.	35
IV.5	Pagos al Ejecutor Calificado Adjudicado	36
61	Remuneración a Precio Unitario	36
62	Valor del Convenio	36
63	Términos y Condiciones de Pago	36
64	Modificación de la Ley Aplicable	37
IV.6	Control de Calidad	37
65	Identificación de Defectos	37
66	Corrección de Defectos y Sanción por Falta de Cumplimiento	37
IV.7	Solución de Controversias	38
67	Solución Conciliada	38
V	Anexos	38
V.1	Anexo 1, Especificaciones Técnicas-Sostenibilidad	38
V.2	Anexo 2, Listado de Localidades	38

V.3	Anexo 3, Formatos:	38
68	Aspectos Legales y Administrativos de las Proposiciones	38
69	Proposiciones Técnicas-Sostenibilidad	39
70	Proposiciones Económicas	39
71	Garantías	39
V.4	Anexo 4, Modelo de Convenio.	40
V.5	Anexo 9, Análisis de Mecanismos de Sostenibilidad y Corresponsabilidad de Proyectos de Electrificación con Sistemas Aislados	40
V.6	Anexo 10, Manual de Procedimientos de Capacitación a los Beneficiarios	40
V.7	Anexo 11, Guía para Ejecutores Calificados	40

## I Términos

Para los efectos de las presentes Bases del Concurso Público Nacional, además de las definiciones establecidas en la Reglas de Operación del Fondo de Servicio Universal Eléctrico (Reglas de Operación), se entenderá en singular o plural por:

<i>“Acciones de electrificación:”</i>	<i>“Proyectos de electrificación en Comunidades rurales y Zonas urbanas marginadas; suministro de lámparas eficientes, y el Suministro Básico a Usuarios Finales en condiciones de marginación”</i>
Bases. -	Bases del Concurso.
<i>“Beneficiarios:”</i>	<i>“Habitantes de una Comunidad rural o Zona urbana marginada en la cual se realizan Acciones de electrificación con Apoyos del FSUE”.</i>
Bienes. -	Los productos y servicios que se van a contratar.
Cobertura. -	Cantidad de servicios con solicitudes de apoyo contestadas y firmadas por los posibles beneficiarios.
<i>“Comunidad rural:”</i>	<i>“Lugar ocupado con una o más viviendas, reconocido por la ley o la costumbre, que cuenta con menos de 2,500 habitantes.”.</i>
Concurso público Nacional. -	Proceso de selección de Ejecutores Calificados para la realización de Proyectos del Componente de Apoyo de Instalación de Sistemas Aislados de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas del Fondo de Servicio Universal Eléctrico, al cual se convoca mediante publicación en al menos dos periódicos de circulación nacional en México, y a través de consulta electrónica por internet como se indica en estas Bases.
Contrato de Sostenibilidad. -	Documento que establece las responsabilidades del Beneficiario y del Ejecutor Calificado, para mantener operando el sistema de electrificación.
Convenio de asociación:	Acuerdo de voluntades celebrado entre dos o más personas físicas y/o morales, en lo sucesivo (Ejecutor Calificado), en el que se establezca que las partes puedan actuar de manera conjunta con responsabilidad mancomunada y/o solidaria en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, Bases y en el Convenio en su caso; en relación con la participación en el Concurso Público Nacional, designando un domicilio y una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, así como a un representante común legalmente facultado para ello.
Convenio. -	Para efectos de estas Bases, se refiere al Convenio suscrito entre el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE) y el Ejecutor Calificado Adjudicado, mismo que crea derechos y obligaciones para la ejecución de los Proyectos del Componente de Apoyo de Instalación de Sistemas Aislados de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas del Fondo de Servicio Universal Eléctrico.

## I Términos

Convocante. -	Para efecto de las bases el Convocante es el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica ( <b>FIDE</b> ), de conformidad con la regla 15 de las Reglas de Operación del Fondo de Servicio Universal Eléctrico ( <b>FSUE</b> ) y como Organismo Intermedio de este Proyecto.
Convocatoria. -	Procedimiento público a través del cual se convoca a los Ejecutores Calificados a desarrollar Proyectos mediante el Componente de Apoyo de Instalación de Sistemas Aislados de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas del <b>FSUE</b> , en localidades identificadas en la relación correspondiente.
<i>“Corresponsabilidad:”</i>	<i>“Mecanismo que promueve la participación de los beneficiarios para garantizar la sostenibilidad de los proyectos.”</i>
<i>“Ejecutor calificado:”</i>	<i>“Persona física o moral que ha sido aprobada por la Unidad Responsable para participar en las Convocatorias para el componente de Instalación de Sistemas aislados de electrificación.”</i>
Ejecutor calificado adjudicado. -	Es el Ejecutor Calificado cuya propuesta haya sido ganadora y contenga la aprobación del Comité Técnico del <b>FSUE</b> para recibir la adjudicación del proyecto o proyectos en que fue ganador.
Empate. -	Se considerará cuando la diferencia en las proposiciones económicas para una misma localidad, entre dos o más Ejecutores Calificados, no excedan de un tres por ciento del precio unitario por sistema MSI.
Especificaciones técnicas. -	Características técnicas que deben cumplir los Proyectos para el Componente de Apoyo de Instalación de Sistemas Aislados de Electrificación.
Familia. -	Es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda.
Garantía de anticipo. -	Instrumento emitido por una institución del Sistema Financiero Mexicano, que asegura que la suma anticipada por el Convocante al Ejecutor Calificado Adjudicado. Será aplicada en caso de incumplimiento del Convenio respectivo.
Garantía de cumplimiento. -	Instrumento emitido por una institución del Sistema Financiero Mexicano, que tiene como objetivo prevenir el eventual incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio, hasta la fecha o las fechas previstas para el cumplimiento de estas.
Garantía de seriedad.-	Instrumento emitido por una institución del Sistema Financiero Mexicano, que asegura que el Ejecutor Calificado mantenga las condiciones de las Proposiciones entregadas, hasta que se suscriba el Convenio.
Garantía de sostenibilidad. -	Instrumento emitido por una institución del Sistema Financiero Mexicano, que asegura que el Ejecutor Calificado conservará su compromiso de mantener operando el sistema fotovoltaico en su conjunto, hasta el primer reemplazo de baterías o hasta 4 años si el reemplazo ocurre antes.

I Términos

<i>“Lámpara eficiente:”</i>	<i>“Focos, bombillas, dispositivos o sistemas para la iluminación que operan con alta eficacia luminosa que están certificadas bajo la NOM correspondiente y que, en su caso, se encuentran en los listados de lámparas que la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía pública en el Diario Oficial de la Federación.”</i>
<i>“Localidad:”</i>	<i>“Comunidades rurales y Zonas urbanas marginadas con necesidades de electrificación.”</i>
Ofertas subsecuentes de descuento. -	Modalidad en la que, en caso de empate en las Proposiciones Económicas, o que las ofertas superen el precio máximo de referencia se procederá, a solicitar una propuesta de mejora del precio ofertado en forma inicial sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características inicialmente contenidas en su proposición técnica-sostenibilidad.
<i>“Organismo Intermedio:”</i>	<i>“Organización o Persona moral sin fines de lucro encargada de emitir las Convocatorias y que al amparo de un Convenio de Asignación de Recursos entrega Apoyos del FSUE, da seguimiento y vigila su ejercicio.”</i>
Paquete	Agrupación de localidades establecida en el Anexo 2.
Proceso de aclaraciones. -	Es el procedimiento para que los Ejecutores Calificados tengan la oportunidad de recibir respuesta a sus solicitudes de aclaraciones, o precisiones de las Bases del Concurso en todos sus aspectos.
Propuesta. -	Se refiere al conjunto articulado de las proposiciones: Técnica-Sostenibilidad y Económica que presenta el Ejecutor Calificado a efecto de que se conozca su intención de participar en el Concurso Público Nacional, demostrando con documentos cada proposición.
Proposición Técnica-Sostenibilidad. -	Conjunto de documentos que presenta un Ejecutor Calificado, a fin de participar en el Concurso, en los que se describen las características de los productos y/o servicios ofertados y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, con las pruebas y documentación comprobatoria correspondiente; así como con el compromiso de entrega de los bienes o servicios que se van a adquirir en apego al Calendario que en su momento apruebe el <b>FIDE</b> y, el compromiso de garantía del buen funcionamiento, así como las condiciones necesarias para que los sistemas, materiales y equipos instalados operen y funcionen correctamente durante el período de vida útil que se defina, incluyendo la conservación, mantenimiento y reposición de alguna parte de los equipos o componentes que por su naturaleza debe sustituirse periódicamente. Garantía de Equipos, Socialización del Proyecto, Manuales de Instalación, Operación, Capacitación, Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo; Esquema de Cuotas de Sostenibilidad, Mecanismo de Actualización de Cuotas de Sostenibilidad; y el Programa de Monitoreo de Operación.
Proposición Económica. -	Conjunto de documentos que presenta un Ejecutor Calificado, en el cual se manifiesta el precio, por los bienes y servicios que se ofertan.



## II Entidades, Dependencias y Organismos

---

Proyecto Productivo Comunitario. -	Es aquel mediante el cual se produce un bien o un servicio en la localidad.
Sistema aislado	Sistema fotovoltaico no conectado a la Red Eléctrica de Distribución.
Socializar. -	Es la actividad mediante la cual se da a conocer a los posibles Beneficiarios, que es el Fondo de Servicio Universal Eléctrico, los apoyos que otorga, las condiciones en que se efectúan, así como las obligaciones y derechos que se generan en caso de que se realice la electrificación; aclarando, que es uno de varios Ejecutores Calificados interesados en participar en dicha electrificación. Asimismo, implica recabar por escrito la aceptación de los posibles beneficiarios para recibir el apoyo.
“Sostenibilidad:”	“Condiciones necesarias para que los sistemas, materiales y equipos instalados operen y funcionen correctamente durante el periodo de vida útil que se defina, incluyendo la conservación, mantenimiento y reposición de alguna parte de los equipos que por su naturaleza debe sustituirse periódicamente.”. Principalmente en caso de las baterías.
“Unidad responsable:”	“La Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social de la SENER.”
“Zona Urbana Marginada:”	‘Lugar ocupado con una o más viviendas, reconocido por la ley o la costumbre, que cuenta con 2,500 habitantes o más, cuyo Grado de marginación es “medio”, “alto” y “muy alto”.’

## II Entidades, Dependencias y Organismos

**SENER.** - Secretaría de Energía.

**FSUE.** - Fondo de Servicio Universal Eléctrico.

**FIDE.** - Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica.

## III Instrucciones de las Bases

### III.1 Generalidades

En cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas de Operación del **FSUE**; al punto 3.7, inciso d, del Reglamento Interior del **FIDE** y en los numerales 6.1.4 y 10.0 de la Política de Adquisiciones del **FIDE**; se convoca a los Ejecutores Calificados a participar en el Concurso Público Nacional **CPN/FSUE/FIDE/03/2018**, para el desarrollo de **Proyectos Mediante el Componente de Apoyo de Instalación de Sistemas Aislados de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas del FSUE**.

“El **FSUE** es un instrumento de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, sus recursos provienen del Mercado Eléctrico Mayorista, de donativos de terceros y de los recursos derivados de sanciones a la industria eléctrica. Está prohibido el uso de este Fideicomiso con fines políticos, electorales y de lucro u otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los fines de este Fideicomiso será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable por la autoridad competente.” (Reglas de Operación del **FSUE** No. 79)

#### 1 Alcance del Concurso Público Nacional

Se convoca al Concurso Público Nacional para el desarrollo de Proyectos Mediante el Componente de Apoyo de Instalación de Sistemas Aislados de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas del **FSUE**, de conformidad con lo descrito en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas - Sostenibilidad, y que contemplen la participación de los beneficiarios para garantizar la sostenibilidad de los proyectos mediante mecanismos de corresponsabilidad; que consisten en que la comunidad se comprometa a aportar las cuotas que se establezcan para el mantenimiento, funcionamiento y sostenibilidad adecuada de los equipos (módulos fotovoltaicos, lámparas LED o luminarias, lámparas autónomas portátiles, controladores, baterías e inversores) las cuotas se actualizarán cada año conforme al índice inflacionario que se determine por el Banco de México.

#### 2 Carácter del Concurso Público Nacional

En este Concurso Público Nacional, sólo podrán participar Ejecutores Calificados, de nacionalidad mexicana, aprobados por el Comité de Registro de Ejecutores Calificados.

El concurso contará con la asesoría y acompañamiento de un especialista con registro en el padrón de testigos sociales de la Secretaría de la Función Pública, para dar transparencia al proceso.

#### 3 Fuente de los Recursos

Los recursos financieros para el desarrollo de Proyectos mediante el Componente de Apoyo de Instalación de Sistemas Aislados de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas objeto del presente Concurso Público Nacional, provienen del **FSUE**, motivo por el cual su seguimiento y destino final puede ser auditable en cualquier momento por la Auditoría Superior de la Federación, **SENER**, por el **FIDE** o por terceros nombrados por este último.

#### 4 Medios que se Utilizaran para Presentar las Proposiciones de su Propuesta

La mecánica de participación para este Concurso Público Nacional será operada de manera **Presencial**; los Ejecutores Calificados presentarán sus propuestas en **forma documental, en sobre cerrado**.

Adicionalmente el Ejecutor Calificado integrará información que se precisa en formatos de Excel. Éstos se publicarán en el sitio Web del FIDE para su descarga y llenado. Se entregarán en CD o memoria USB, dentro del sobre de la proposición económica.

No se aceptarán propuestas mediante el servicio postal, de mensajería, así como por correo electrónico.

Los actos de apertura de proposiciones y fallo se realizarán de manera presencial, a los cuales sólo podrán asistir los representantes legales de los Ejecutores Calificados.

#### 5 Costo de las Bases

No tendrán costo.

#### 6 Responsabilidad de los Ejecutores Calificados

- a) Deberán revisar todas las instrucciones, manuales, formatos, condiciones y especificaciones de los anexos de estas Bases.
- b) Deberán atender las recomendaciones de la Guía para Ejecutores Calificados, Anexo 11
- c) Deberán visitar la totalidad de las localidades que conforman cada uno de los paquetes en los que deseen concursar.
- d) Deberán corroborar que las localidades que seleccionaron sean elegibles, y en caso contrario reportarlo al Convocante.
- e) Deberán obtener la aprobación de los posibles beneficiarios de las localidades por las que deseen participar, según el Formato 3.2.3, Solicitud de Apoyo Individual (documento A.1.1)
- f) Deberán obtener la aprobación de los responsables de las escuelas, clínicas, centros de reunión y centros productivos de las localidades por las que deseen participar, según el Formato 3.2.4, Solicitud de Apoyo de otros servicios (documento A.1.2)

Si el número de beneficiarios encontrado es mayor al registrado en el listado de localidades del Anexo 2 de estas Bases, también podrán participar y para ello deberán obtener las solicitudes e incorporarlas a su propuesta.

Las acciones mencionadas arriba serán consideradas en la evaluación de las Propuestas.

#### 7 Conflictos de interés.

Los Ejecutores Calificados deberán presentar manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, conforme se indica en el Formato 3.1.1, Manifestación de ausencia de conflicto de intereses y de

procesos administrativos concluidos con sanción vigente de la Secretaría de la Función Pública; Y declaración de integridad, del Anexo No. 3.

Los Ejecutores Calificados no deberán tener conflicto de interés, so pena de resultar descalificados. Se considerará que los Ejecutores Calificados tienen conflicto de interés, en una o más partes en este proceso de Concurso Público Nacional, si ocurre lo siguiente:

- a) Están o han estado asociados con una firma, o con cualquiera de sus afiliados, que haya sido contratada por el Convocante para la prestación de servicios de consultoría en la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y/u otros documentos que se utilizarán en el Concurso Público Nacional, objeto de estas Bases.
- b) Que el personal del Ejecutor Calificado tenga interés personal, familiar o de negocios con el (los) empleado(s) del **FIDE**, que intervenga(n) en cualquier etapa del proceso de este Concurso Público Nacional, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con quienes tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el (los) empleado(s) del **FIDE**, o las personas antes referidas, que formen o hayan formado parte del **FIDE**, **FSUE** y la **SENER**.
- c) Que el personal del Ejecutor Calificado desempeñe un empleo, cargo o comisión en el **FIDE**.
- d) Presentar más de una oferta para el mismo proyecto en este Concurso Público Nacional.

Todos los Ejecutores Calificados deberán presentar manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran con algún procedimiento administrativo concluido con sanción vigente, por parte de la Secretaría de la Función Pública, que les impida participar en contrataciones con Fondos Federales, conforme se indica en el Formato 3.1.1, Manifestación de ausencia de conflicto de intereses y de procesos administrativos concluidos con sanción vigente de la Secretaría de la Función Pública; Y declaración de integridad, del Anexo No. 3.

## 8 Procedimiento del Concurso Público Nacional

### 8.1 Calendario de actividades del Concurso Público Nacional

Actividad / Acto	Fecha
Publicación de la Convocatoria y Bases del Concurso.	4 de abril de 2018
Consulta de las Bases, en los sitios web de la SENER <a href="http://www.gob.mx/sener">www.gob.mx/sener</a> ; y del FIDE <a href="http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/">http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/</a>	A partir del 4 de abril de 2018
Taller de orientación a ejecutores calificados. <sup>1</sup>	13 de abril del 2018
Recepción de Solicitudes de Aclaraciones sobre las Bases en la liga <a href="http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/">http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/</a> y en el correo electrónico <a href="mailto:profsue.conv@fide.org.mx">profsue.conv@fide.org.mx</a> .	A partir de la publicación de las Bases y a más tardar el 17 de abril de 2018
Respuesta a las Solicitudes de Aclaraciones.	4 de mayo de 2018

<sup>1</sup> De 10:00 a 14:00 horas en Mariano Escobedo #420, 5º Piso. Confirmara asistencia al correo electrónico [profsue.conv@fide.org.mx](mailto:profsue.conv@fide.org.mx) y al 1101 0520, extensiones 96464 y 96326

Actividad / Acto	Fecha
Presentación física de Propuestas (Proposiciones Legal-Administrativa, Técnica-Sostenibilidad y Económica) de los Ejecutores Calificados en las oficinas del FIDE en Mariano Escobedo #420 PB; Col. Anzures; Del. Miguel Hidalgo; Ciudad de México; C.P. 11590. De 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hora del centro.	A partir del 21 y hasta el 29 de mayo de 2018
Apertura de propuestas y verificación de la presentación de las 3 proposiciones (Legal-Administrativa, Técnica-Sostenibilidad y Económica).	31 de mayo de 2018
Informe de resultados de la evaluación de la proposición Legal y Administrativa.	8 de junio de 2018
Informe de resultados de la Evaluación Técnica-Sostenibilidad y apertura de proposiciones económicas.	26 de junio del 2018
Informe de resultados de la Evaluación de Proposiciones Económicas.	20 de julio de 2018
Firma de solicitudes de apoyo.	27 de julio de 2018

## 9 Proceso de Aclaraciones

El Convocante responderá todas las dudas y preguntas que existan en relación con estas Bases. Las respuestas se publicarán a través del sitio web del FIDE y se notificará a los Ejecutores Calificados por correo electrónico para que procedan a su consulta.

Las solicitudes de aclaraciones deberán ser enviadas, ya sea por correo electrónico dirigido a ([profsue.conv@fide.org.mx](mailto:profsue.conv@fide.org.mx)) o a través del sitio web del Organismo Intermedio, adjuntándolas en formato .doc o .docx, en la fecha que se indique en el numeral 8.1, Calendario de actividades del Concurso Público Nacional

Las solicitudes de aclaraciones recibidas con posterioridad no serán contestadas por el Convocante por resultar extemporáneas.

Las modificaciones a estas Bases, emanadas del Proceso de Aclaraciones, serán dadas a conocer a través de una enmienda a las Bases que se publicará en el sitio web del FIDE, y serán obligatorias para todos los Ejecutores Calificados participantes en el Concurso Público Nacional.

Todos los Ejecutores Calificados, aceptarán que se darán por notificados cuando se les informe, vía correo electrónico, que la información consignada se encuentra en el sitio web del FIDE, para proceder a su consulta.

## 10 Enmienda a las Bases

El Convocante podrá enmendar estas Bases en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión del Proceso de Aclaraciones.

Cualquier enmienda expedida será parte de estas Bases y se comunicará a través del sitio web, por oficio y por correo electrónico a los Ejecutores Calificados que las hayan obtenido.

## 11 Idioma.

Las Proposiciones que presenten los Ejecutores Calificados, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien los Ejecutores Calificados y el Convocante, deberán redactarse en idioma español.

## 12 Una Propuesta por Ejecutor Calificado

Cada Ejecutor Calificado, podrá presentar únicamente una Propuesta por paquetes completos. Un Ejecutor Calificado que presente o participe con más de una Propuesta para un mismo paquete, ocasionará que todas las Propuestas en las que participe sean descalificadas.

## 13 Documentos del Concurso Público Nacional

Las Propuestas que presenten los Ejecutores Calificados deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Proposición Legal-Administrativa,
  - Formato 3.4.1, Garantía de Seriedad,
  - Formato 3.1.1, Manifestación de ausencia de conflicto de intereses y de procesos administrativos concluidos con sanción vigente de la Secretaría de la Función Pública; Y declaración de integridad,
  - Formato 3.1.2, Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT y
  - Formato 3.1.3, Carta de información de fallos, litigios y/o arbitrajes
- b) Proposición Técnica-Sostenibilidad:
  - Formato 3.2.1, Ficha Técnico-Sostenibilidad
  - Formato 3.2.2, Cronograma de Trabajo,
  - Formato 3.2.3, Solicitud de Apoyo Individual (documento A.1.1),
  - Formato 3.2.4, Solicitud de Apoyo de otros servicios (documento A.1.2)
  - Formato 3.2.5, Caracterización de la Localidad
  - Formato 3.2.7, Carta compromiso para la Capacitación sobre el Manejo de los Proyectos de Electrificación
- c) Proposición Económica:
  - Formato 3.3.1, Proposición Económica, Concentrado,
  - Formato 3.3.2, Proposición Económica por localidad y tipo de servicio
  - Formato 3.3.3, Solicitud de Apoyo (documento A.2)
  - Formato de Captura de Datos Oferta y Beneficiarios. Este formato se entregará en archivo digital en Excel (.xls o .xlsx) en un CD o en memoria USB, dentro del sobre de la Proposición Económica.
- d) Cualquier otro material que sea requerido por el Convocante a los Ejecutores Calificados.

## 14 Precios, Derechos e Impuestos

Los Ejecutores Calificados, cotizarán el precio de los Proyectos de Electrificación, así como su entrega, en los lugares que sean establecidos.

Las cotizaciones deberán presentarse por precio unitario por tipo de servicio, por proyecto y por paquete de localidades. Todo ello conforme a lo indicado en el Anexo No. 1. Técnico-Sostenibilidad y el Anexo 2 Listado de Localidades.

La adjudicación de los proyectos y paquetes se hará hasta por el monto de los recursos aprobados por el Comité Técnico del **FSUE**.

El Convenio resultado de este Concurso Público Nacional no estará sujeto a ajuste de precios.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), otros impuestos, todos los derechos, seguros y demás gravámenes pagaderos por los Ejecutores Calificados, conforme a las condiciones generales del Convenio, deberán ser incluidos en el precio total de la Proposición. El IVA deberá presentarse desglosado.

## 15 Moneda.

La Proposición Económica deberá ser presentada en pesos mexicanos.

## 16 Integridad de los Participantes.

Los Ejecutores Calificados deberán presentar mediante el Formato 3.1.1, Manifestación de ausencia de conflicto de intereses y de procesos administrativos concluidos con sanción vigente de la Secretaría de la Función Pública; Y declaración de integridad, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los empleados del Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Ejecutores Calificados.

## 17 Garantía de Seriedad de la Propuesta, Características.

Los Ejecutores Calificados, deberán presentar, como parte de su Propuesta, una Garantía de Seriedad por **\$500,000.00** (Quinientos mil de pesos 00/100 M.N.).

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá adoptar una de las siguientes formas:

- a) Una fianza emitida por una institución del Sistema Financiero Mexicano. Conforme a lo indicado en el Formato 3.4.1, Garantía de Seriedad, del Anexo No. 3. Su vigencia deberá comprender un período de 90 días naturales, contados a partir de la fecha límite de presentación de propuestas.
- b) Un cheque de caja o un cheque certificado, emitidos por una institución de crédito del Sistema Financiero Mexicano, por el monto de la garantía a nombre del Fideicomiso Para el Ahorro de energía Eléctrica.

Las Garantías de Seriedad de las Propuestas que no sean aceptadas, serán devueltas a más tardar en plazo de 30 días naturales.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta que resulte aceptada, será liberada en cuanto el Ejecutor Calificado Adjudicado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento, conforme se indica en el Formato 3.4.3, Garantía de Cumplimiento del Anexo No. 3.

Las Garantías de Seriedad de las Propuestas podrán hacerse efectivas si:

- a) El Ejecutor Calificado como tal, o como Ejecutor Calificado Adjudicado retire cualquiera de sus proposiciones después del acto de apertura de las proposiciones.
- b) Si se incurre en errores aritméticos en cualesquiera de las proposiciones y el Ejecutor Calificado Adjudicado no acepta la corrección de estos, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 26, además de que la Propuesta será rechazada.
- c) En el caso de que un Ejecutor Calificado Adjudicado no firme el Convenio dentro del tiempo límite especificado.
- d) En el caso de que no proporcione las Garantías de Cumplimiento y Anticipo en tiempo y forma requerida.

## 18 Período de Vigencia

Las Proposiciones Económicas, deberán tener una vigencia de 90 días naturales, contados a partir del acto de apertura de estas.

## 19 Requisitos de Presentación de Propuestas.

### 19.1 Como cerrar y marcar los sobres de las propuestas

Los Ejecutores Calificados colocarán los originales de su Documentación correspondiente a la Proposición Legal-Administrativa, Proposición Técnica-Sostenibilidad, y la Proposición Económica, en sobres o paquetes por separado.

Los sobres o paquetes deberán rotularse con la siguiente información:

- a) Identificación del nombre de la proposición correspondiente (Proposición Legal-Administrativa, Proposición Técnica-Sostenibilidad y Proposición Económica).
- b) Domicilio del Convocante, el indicado en estas Bases.
- c) Leyenda: “Concurso Público Nacional para el suministro y Contratación de los Proyectos Mediante el Componente de Apoyo de Instalación de Sistemas Aislados de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas del Fondo de Servicio Universal Eléctrico, operado por el FIDE; en su calidad de Organismo Intermedio”.
- d) Advertencia de no abrirse antes de la hora y la fecha especificadas para la apertura de las Proposiciones, según se define en estas Bases.
- e) Nombre y dirección del Ejecutor Calificado.

### 19.2 Entrega de las propuestas, condiciones y fecha límite.

Las propuestas deberán entregarse físicamente en la planta baja de las oficinas del Organismo Intermedio. Con domicilio en la Avenida Mariano Escobedo número 420, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11590, entre las 10:00 a 14:00 y



16:00 a 18:00 horas (tiempo del centro), de conformidad a la fecha establecida en el calendario de la convocatoria.

No se recibirán propuestas vía servicios de mensajería, correo convencional o correo electrónico.

### 19.3 Propuestas tardías.

Toda Propuesta que presenten al Convocante después de la fecha y hora estipulada para su entrega, de conformidad con el numeral 19.2, no será recibida.

### 19.4 Modificación y retiro de las propuestas.

Los Ejecutores Calificados no podrán modificar o retirar sus propuestas después de entregada.

## 20 Requisitos de la Socialización.

Se deberán llenar y recabar la firma de aceptación del beneficiario en el Formato 3.2.3, Solicitud de Apoyo Individual (documento A.1.1) del Anexo 3.

- a) Entregar junto con el formato correspondiente una fotografía del posible beneficiario en el espacio donde se instalará el servicio. Esta foto debe contener como propiedades, la fecha y la georreferenciación.
- b) Comprobante o constancia de residencia en la localidad de preferencia Credencial para Votar o documento emitido por una autoridad local, en su caso.

## 21 Requisitos para aplicar Centros Productivos Comunitarios.

Para que un Proyecto Productivo Comunitario sea considerado como tal y así pueda acceder al apoyo del FSUE, debe cumplir con las condiciones siguientes:

- a) El Proyecto Productivo deberá de ubicarse en una Localidad que esté incluida en la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación de la Convocatoria.
- b) La localidad debe estar compuesta por al menos dos o más familias.
- c) Para localidades de 2 a 7 familias deben de participar en el proyecto y beneficiarse de él, al menos a 2 de ellas.
- d) Para localidades de 8 a 14 familias, bastará con que participen en el proyecto y se beneficien de éste al menos 3 familias de la localidad.
- e) Para localidades conformadas por 15 o más familias, deben de participar en el proyecto y beneficiarse de él, al menos 5 de ellas.
- f) El Proyecto Productivo Comunitario para ser incluido en la Solicitud de Apoyo de la Localidad, debe contar previamente con el equipamiento para la producción del bien o servicio. El suministro de energía eléctrica debe ser de utilidad inmediata; no se autorizará la dotación de módulos fotovoltaicos para el acceso al suministro de energía eléctrica para proyectos productivos comunitarios a futuro.

## 22 Apertura de las propuestas.

La apertura de las propuestas de los Ejecutores Calificados se llevará a cabo en un acto en el que se verificará que contenga tres sobres o paquetes por separado con la documentación, uno con la

Proposición Legal-Administrativa, otro con la Proposición Técnica-Sostenibilidad y otro con la Proposición Económica. Esta apertura se hará en el orden en el que hayan sido recibidas las propuestas.

La documentación de las Proposiciones Legal-Administrativa se enviará al área correspondiente para verificar que la documentación esté completa y el contenido sea correcto. El resultado de esta verificación se informará por escrito a los ejecutores calificados. Sólo los que hayan cumplido con este requisito, tendrán derecho a la evaluación de las Proposiciones Técnica-Sostenibilidad, mismas que se enviarán al área técnica para su análisis y evaluación. La apertura de las proposiciones económicas se llevará a cabo en fecha distinta, y sólo de los ejecutores Calificados que hayan aprobado la evaluación Técnica- Sostenibilidad.

### 22.1 Revisión de las Proposiciones Técnicas-Sostenibilidad.

Las Proposiciones Técnicas-Sostenibilidad que presenten los Ejecutores Calificados deberán incluir las necesidades reales y actuales de las localidades en las que decidan participar, por lo que deberán visitar y estar en contacto con las localidades y presentar evidencia fotográfica de su gestión.

El Estudio Técnico se deberá presentar en un sólo tanto por configuración de sistema, independientemente del número de localidades en las que participe.

Las proposiciones técnicas sostenibilidad deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Ser completamente legibles.
- b) Estar foliadas en cada una de sus hojas y
- c) Ser rubricadas en cada una de sus hojas y firmadas en donde se requiera.
- d) No tener modificaciones, omisiones, ni adiciones.

## 23 Evaluación y Comparación de las Proposiciones Técnicas-Sostenibilidad

El Convocante revisará cuantitativa y cualitativamente la documentación entregada como parte de la Proposición Técnica-Sostenibilidad.

La evaluación será, de manera enunciativa más no limitativa con base en lo siguiente:

- a) Satisface los criterios de elegibilidad definidos en las Reglas de Operación del FSUE.
- b) Los criterios técnicos y de sostenibilidad descritos en el Anexo No. 1, Especificaciones Técnicas-Sostenibilidad.
- c) Completamente contestados los siguientes documentos:
  - Formato 3.2.1, Ficha Técnico-Sostenibilidad
  - Formato 3.2.3, Solicitud de Apoyo Individual (documento A.1.1)
  - Formato 3.2.4, Solicitud de Apoyo de otros servicios (documento A.1.2)
  - Formato 3.2.5, Caracterización de la Localidad
  - Formato 3.2.7, Carta compromiso para la Capacitación sobre el Manejo de los Proyectos de Electrificación

Durante la evaluación de las Proposiciones Técnica-Sostenibilidad, el Convocante determinará si cada Proposición se apega estrictamente a los requisitos de los documentos y especificaciones de estas Bases. sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad, el funcionamiento y/o el suministro de los Proyectos mediante el Componente de Apoyo de Instalación de Sistemas Aislados de Electrificación.
- b) Limita de una manera sustancial, contraria a estas Bases, los derechos del Convocante o las obligaciones del Ejecutor Calificado, establecida en el Convenio.

### 23.1 Aclaración de las Proposiciones Técnicas-Sostenibilidad

Durante la evaluación de las Proposiciones Técnica-Sostenibilidad el Convocante podrá, a su discreción, solicitar a los Ejecutores Calificados que aclaren su Proposición. Las solicitudes de aclaraciones y la respuesta se harán por escrito a través de oficio y/o por correo electrónico. El Convocante no solicitará y los Ejecutores Calificados no ofrecerán ninguna modificación a las especificaciones técnicas.

## 24 Apertura de las proposiciones económicas

En este acto el Convocante anunciará los nombres de los Ejecutores Calificados cuyas proposiciones cumplen las especificaciones Técnica-Sostenibilidad de estas Bases, y procederá a la apertura de las proposiciones económicas de los mismos. Asimismo, anunciará a los ejecutores calificados que no aprobaron la evaluación técnica sostenibilidad por lo que quedarán fuera del concurso.

Se identificarán los precios ofertados en las proposiciones económicas, mismos que se asentarán en el acta correspondiente.

### 24.1 Revisión de las proposiciones económicas.

Las proposiciones económicas deberán cumplir con lo siguiente:

Agrupadas por paquete de localidades con su respectivo monto y totalizadas.

- a) Formato 3.3.1, Proposición Económica, Concentrado
- b) Formato 3.3.2, Proposición Económica por localidad y tipo de servicio Desglosadas por configuración de sistemas y por localidad.
- c) Formato 3.3.3, Solicitud de Apoyo (documento A.2)

## 25 Evaluación de las proposiciones económicas.

Se procederá a la evaluación de las ofertas presentadas por precio unitario de sistema y se compararán las cotizaciones para seleccionar los precios más bajos que no rebasen los precios de referencia.

Se analizará la participación de las ofertas coincidentes en los mismos proyectos y/o paquetes considerando el precio ofertado y, con mayor peso, el volumen de servicios a instalar por localidad, para seleccionar la oferta ganadora.

Los precios de referencia no serán publicados ni divulgados para favorecer la competencia y transparencia del proceso.

#### 25.1 Un solo oferente en una localidad

Cuando la oferta de un Ejecutor Calificado para una localidad en particular es superior a la del precio de referencia, y sólo hay un oferente que cumpla con todos los requisitos técnicos - sostenibilidad, se solicitará al Ejecutor Calificado reconsiderar su cotización a efecto de que ésta sea menor al precio de referencia para su posible adjudicación.

#### 25.2 Casos de Empate

En los casos de empate entre dos o más ejecutores calificados se considerará jerárquicamente, para la selección de la proposición ganadora, los siguientes criterios:

- a) Que la cobertura sea mayor y que todas las ofertas económicas estén por debajo del precio de referencia.
- b) O si los beneficiarios de la localidad en cuestión son distintos, se adjudicará a dos o más ejecutores calificados, a efecto de obtener la mayor cobertura posible. En este supuesto, se solicitará a estos Ejecutores Calificados se apeguen al precio promedio de las ofertas involucradas. Asimismo, la cuota de sostenibilidad, deberá ser el promedio de las propuestas.

#### 25.3 Proposición económica arriba del precio de referencia

Cuando dos o más ejecutores calificados ofrezcan proposiciones económicas arriba del precio de referencia pero que su cobertura este por arriba del 40% de lo ofrecido por los otros ejecutores calificados con ofertas por debajo del precio de referencia, se les invitará a reconsiderar su proposición. Para la evaluación se tendrá en cuenta lo descrito en los numerales 25.1 y 25.2. Lo anterior se hará a efecto de obtener la mayor cobertura posible.

### 26 Reglas de Discrepancia

- a) Las Proposiciones que cumplan con lo estipulado, serán verificadas por el Convocante para detectar errores aritméticos. Los errores aritméticos serán rectificadas de la forma siguiente: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido; si hay una diferencia entre el monto expresado en letras y números, prevalecerá el monto en letras.
- b) En el caso de discrepancia en el texto, el texto original prevalecerá sobre el de la copia.
- c) El Convocante modificará el monto declarado en la oferta, de acuerdo con el inciso a) y, previo acuerdo con el Ejecutor Calificado se considerará como definitivo y obligatorio. Si el Ejecutor Calificado no acepta el monto corregido, la oferta será rechazada y se hará válida la Garantía de Seriedad.

### 27 Actas del Concurso Público Nacional.

El Convocante preparará el acta correspondiente a cada uno de los actos, en las que se incluirá la información dada a conocer a los Ejecutores Calificados, en su caso, que estén presentes.

- a) Acta de Recepción de Propuestas para el Concurso Público Nacional.
- b) Acta de Apertura de propuestas (Verificación de Entrega de las 3 Proposiciones).
- c) Acta de Notificación de los Resultados de la Evaluación de las Proposiciones Técnicas-Sostenibilidad y Apertura de las Proposiciones Económicas
- d) Acta de Resultados de la Evaluación de Proposiciones Económicas

Las actas derivadas de los actos correspondientes a los incisos anteriores b) c) y d), serán firmadas por los representantes de los ejecutores calificados, que hayan asistido a dichos actos. La falta de firma de cualquiera de ellos no será objeto de invalidación de las actas correspondientes.

## III.2 Adjudicación

### 28 Condiciones.

Previo a la adjudicación de los proyectos, de conformidad con lo establecido en los numerales **45, 46, 47 y 48** de las Reglas de Operación del **FSUE**, se someterán las propuestas de adjudicación a la autorización del Comité Técnico del **FSUE**. Una vez emitida la autorización de este Comité, se procederá a las adjudicaciones de los Proyectos Autorizados.

#### 28.1 Criterio de Adjudicación

La adjudicación de los proyectos se sustenta en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que se aplicarán al Ejecutor Calificado cuya Propuesta cumpla con los requerimientos y que haya obtenido una evaluación positiva de su Proposición Técnica-Sostenibilidad, incluyendo calidad, durabilidad, sostenibilidad, corresponsabilidad, garantía, servicios y cuya proposición económica haya sido seleccionada conforme a los criterios establecidos en el numeral 25 de estas bases.

#### 28.2 Derecho del Convocante de Rechazar Cualquiera o Todas las Proposiciones.

El Convocante establecerá un monto máximo de apoyo por tipo de sistema que será el precio de referencia para cada uno. En caso de que las proposiciones no sean menores a los precios de referencia y el ejecutor Calificado no acepte las modificaciones propuestas conforme a los criterios del numeral 25 de estas Bases, el Convocante podrá declarar el concurso de uno o más paquetes como desiertos.

#### 28.3 Cancelación del Concurso

El Convocante se reserva el derecho de cancelar el presente Concurso Público Nacional en caso fortuito y/o de fuerza mayor, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Ejecutores Calificados.

#### 28.4 Derecho del Convocante a Variar las Cantidades de los Proyectos de Electrificación a Desarrollar

Al momento de adjudicar el Convenio, el Convocante se reserva el derecho de aumentar la cantidad de Proyectos de Electrificación a desarrollar en un porcentaje adicional de hasta 20%, en relación con lo originalmente indicado en estas Bases, sin alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de las Proposiciones.

### 28.5 Notificación de la Adjudicación y Firma del Convenio

Antes del vencimiento del plazo de vigencia de la Proposición Económica, el Convocante notificará al Ejecutor Calificado por adjudicar, por escrito a través de oficio y/o por correo electrónico, que su Proposición ha sido seleccionada. Este oficio, en lo sucesivo y en las Condiciones Generales del Convenio denominado Notificación de Adjudicación, declarará la cantidad de proyectos de electrificación que suministrará y la suma que el Convocante pagará al Ejecutor Calificado Adjudicado por el suministro de estos, en lo sucesivo y en las Condiciones Generales del Convenio denominado el Precio de Convenio. Al mismo tiempo, el Convocante notificará a los demás Ejecutores Calificados que sus Proposiciones no fueron favorecidas.

La Notificación de Adjudicación dará por constituido el compromiso de firma del Convenio, sujeto a que el Ejecutor Calificado Adjudicado proporcione las garantías de anticipo y cumplimiento, de acuerdo con el numeral 29 y la firma del Convenio.

El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Convocante y el Ejecutor Calificado Adjudicado. Este será firmado por el Convocante y enviado al Ejecutor Calificado Adjudicado, en un plazo no mayor a **5 días** naturales posteriores a la Notificación de la Adjudicación. El Ejecutor Calificado Adjudicado firmará el Convenio y lo entregará al Convocante, en un plazo no mayor a **5 días** naturales contados a partir de la recepción de este.

## 29 Garantías

### 29.1 Garantía de Anticipo

Esta deberá garantizar el monto total anticipado por el Convocante al Ejecutor Calificado Adjudicado, conforme se indica en los Formato 3.4.2, Garantía de Anticipo

del Anexo No.3.

Deberán ser entregadas por el Ejecutor Calificado Adjudicado en un plazo no mayor a 28 días naturales, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del Convenio.

### 29.2 Garantía de Cumplimiento

Dentro de los 28 días naturales de recibida la Notificación de Adjudicación, el Ejecutor Calificado Adjudicado deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento de Convenio y vicios ocultos, por el 10% del monto total del Convenio, conforme a lo establecido en la Notificación de Adjudicación, de conformidad con las Condiciones Generales del Convenio.

La Garantía de Cumplimiento debe ser proporcionada por el Ejecutor Calificado Adjudicado en la forma estándar de Fianza o Garantía Incondicional, expedida por una institución del Sistema Financiero Mexicano. Formato 3.4.3, Garantía de Cumplimiento del Anexo 3

### 29.3 Garantía de Sostenibilidad

Dentro de los 14 días naturales antes de realizar el proceso de Entrega-Recepción de los Proyectos Instalados, el Ejecutor Calificado Adjudicado deberá presentar la Garantía de Sostenibilidad Formato 3.4.4, Garantía de Sostenibilidad, a fin de asegurar su responsabilidad en la operación del sistema fotovoltaico en su conjunto, responsabilidad que permanecerá hasta el primer cambio de baterías al término de su vida útil y si las baterías se tuvieran que reemplazar antes de los 4 años, la responsabilidad permanecerá hasta los 4 años.

Para determinar el monto de la garantía se aplicará el siguiente criterio: El valor que resulte de multiplicar el costo unitario de la batería suministrada, por el número de baterías instaladas, adicionando el índice inflacionario anual a ese día y, aplicado a 4 años, conforme a lo establecido en la Notificación de Adjudicación de conformidad con las Condiciones Generales del Convenio. La Garantía de Sostenibilidad debe ser proporcionada por el Ejecutor Calificado Adjudicado en la forma estándar de Fianza o Garantía Incondicional, expedida por una institución del Sistema Financiero Mexicano, dirigida al **FSUE**, o a quien éste determine.

#### 29.4 Liberación de la Fianza de Sostenibilidad.

El Ejecutor Calificado podrá solicitar la liberación de la fianza cuando compruebe que realizó el reemplazo de las baterías y mantuvo en operación los sistemas.

El Ejecutor Calificado podrá solicitar la liberación parcial correspondiente al porcentaje que representan los servicios en suspensión, del total de la fianza.

### III.3 Instrumentación

#### 30 Cuotas de Sostenibilidad

El Ejecutor Calificado asume la responsabilidad de cobrar de manera periódica la cuota de Sostenibilidad (mantenimiento del sistema y reemplazo de baterías), así como realizar las acciones correspondientes para asegurar con ello que el Sistema funcione correctamente, independientemente de la garantía que para ese efecto hubiere otorgado respecto de los proyectos que se le adjudicaron.

Para los casos en que el Beneficiario no pague regularmente la cuota de Sostenibilidad de su Sistema, el Ejecutor Calificado, procederá de la siguiente forma:

- a) Emitir un aviso al Beneficiario para solicitar la regularización de los pagos cuando el retraso en pagos sea de uno hasta tres meses.
- b) Efectuar la suspensión del servicio, previa notificación al Organismo Intermedio, cuando el retraso en pagos sea de más de tres meses. En este supuesto, el FSUE, en su caso, podrá determinar la procedencia del retiro del Sistema instalado.

El Ejecutor Calificado deberá tener evidencias de las gestiones de cobro y obtener, de ser posible, los testimonios de los vecinos, o personas que puedan corroborar la negativa o imposibilidad del Beneficiario para pagar la cuota de Sostenibilidad (mantenimiento del sistema y reemplazo de baterías) y se declara servicio en suspensión.

Con objeto de que al término de la vida útil de las baterías o al momento del retiro del equipo, pueda solicitar la liberación de la Fianza de Sostenibilidad, de acuerdo con lo siguiente:

- a) En el supuesto de que el Beneficiario no hubiere efectuado el pago de la totalidad de las cuotas de Sostenibilidad (mantenimiento del sistema y reemplazo de las baterías) a las que estaba obligado y por lo tanto, éstos no fueran suficientes para cubrir el costo de las nuevas baterías, el Ejecutor Calificado podrá proponer al Beneficiario realizar el reemplazo de las baterías, reconociéndole para este fin el porcentaje del monto de las cuotas pagadas y correspondiéndole en este caso al Beneficiario aportar la cantidad restante para cubrir en su totalidad el costo,

- b) En caso de que el Beneficiario se niegue o no este en posibilidades de cubrir el monto que le corresponde liquidar; el reemplazo de las baterías quedará bajo la responsabilidad del propio Beneficiario.

En ambos casos, el Ejecutor Calificado deberá documentar por escrito la gestión y la decisión tomada por el Beneficiario.

Sin perjuicio de lo anterior, las situaciones que no se contemplen en estas bases, podrán ser resueltas por el Organismo Intermedio previa propuesta que se le haga a la Unidad Responsable.

### 31 Contrato de Prestación de Servicios

El Contrato de Prestación de Servicios Ejecutor Calificado Adjudicado - Beneficiario tiene como propósito asegurar la sostenibilidad y corresponsabilidad de los proyectos de electrificación con sistemas aislados, Formato 3.2., donde se especificará el compromiso de Sostenibilidad y Corresponsabilidad entre el Ejecutor Calificado Adjudicado y los beneficiarios, el cual debe contener entre otros: Garantía de Equipos, Socialización del Proyecto, Manuales de Instalación, Operación, Capacitación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo; Esquema de Cuotas de Sostenibilidad, Mecanismo de Actualización de Cuotas de Sostenibilidad; y el Programa de Monitoreo de Operación. Las cuotas de sostenibilidad deben fijarse de acuerdo con los valores de la siguiente tabla y una vez definido será el mismo para todos los beneficiarios de la localidad:

Sistema	Cuota mensual mínima	Cuota mensual máxima
MSI (vivienda)	\$177.00	\$195.00
MSCE (escuela)	\$355.00	\$391.00
MSCS (clínica)	\$653.00	\$718.00
MSCR (centro de reunión)	\$339.00	\$373.00
MSPP (centro productivo) 3000 Wp c/bat	\$1,020.00	\$1,122.00
MSPP (centro productivo) 2400 Wp c/bat	\$593.00	\$652.00
MSPP (centro productivo) 1200 Wp c/bat	\$358.00	\$394.00
MSPP (centro productivo) 3000 Wp s/bat	\$210.00	\$231.00
MSPP (centro productivo) 2400 Wp s/bat	\$168.00	\$185.00
MSPP (centro productivo) 1200 Wp s/bat	\$84.00	\$92.00

En el contenido del contrato se debe especificar que para aquellos casos en donde los beneficiarios no realicen en tiempo y forma el pago de las cuotas correspondientes de sostenibilidad se procederá de la siguiente forma:

- a) Retraso en pagos de uno hasta tres meses, se emitirá un aviso por parte del “Comité de Electrificación” para solicitar la regularización de los adeudos.
- b) Retrasos de más de tres meses, se procederá a la suspensión del servicio y retiro de los equipos instalados, pudiéndose estos reubicar en otra localidad en acuerdo del Ejecutor Calificado Adjudicado con el Organismo Intermedio y la Unidad Responsable



## IV Condiciones Generales del Convenio

### IV.1 Disposiciones

#### 32 Generalidades del Convenio

- a) Convenio para Desarrollar las Acciones de Electrificación Mediante el Componente de Apoyo de Instalación de Sistemas Aislados de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas.
- b) El Contratante es el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (**FIDE**).
- c) El Ejecutor Calificado Adjudicado es:
- d) La fecha en que el Convenio entrará en vigor es el día hábil siguiente a su firma.
- e) La fecha para el inicio del suministro de los Componente de Apoyo de Instalación de Sistemas Aislados de Electrificación en Comunidades Rurales y Zonas Urbanas Marginadas del Fondo de Servicio Universal Eléctrico del Fondo de Servicio Universal Eléctrico a adquirir es:
- f) La fecha de terminación del Convenio es:

#### 33 Ley Aplicable

El Convenio se registrará e interpretará únicamente conforme a las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo especialmente el Código Civil para la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

Para cualquier controversia, interpretación, cumplimiento y/o ejecución, las partes se someten expresa e irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los juzgados del tribunal superior de justicia de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por cualquier motivo pudiese corresponderles.

#### 34 Idioma del Convenio

El Convenio se redactará en idioma español, el cual será el idioma obligatorio y regulador para todos los asuntos concernientes a su significado o interpretación.

#### 35 Objeto del Convenio

En el objeto del Convenio “EL Contratante” y “EL PROVEEDOR” Ejecutor Calificado Adjudicado establecerán los términos y condiciones que regirán su relación respecto de la Adquisición, Suministro, Desarrollo, Instalación y Puesta en Marcha de los proyectos de electrificación a desarrollar, de acuerdo con lo que se establecerá en el mismo CONVENIO, así como en sus anexos, mismos que formarán parte integral del Convenio.

#### 36 Notificaciones

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud del Convenio se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal notificación, solicitud o

aprobación a la Parte a la que está dirigida la comunicación, cuando se haya enviado por escrito a través de oficio a su domicilio, y/o por correo electrónico.

### 37 Domicilios

Del Contratante: Avenida Mariano Escobedo número 420, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11590, página web [www.fide.org.mx](http://www.fide.org.mx), con teléfono número +52-55-1101-0520.

Del Ejecutor Calificado Adjudicado: (domicilio completo, teléfono, correo electrónico)

### 38 Lugar en Donde se Realizará la Entrega

El suministro de Los Proyectos de Electrificación se realizará en los lugares que designa el Contratante, conforme el paquete de localidades concursadas en el Anexo 2 del Convenio. Para cualquier caso sobre la información, operación o la prestación del servicio, las Partes se sujetarán a lo establecido dentro de las Bases, o en su defecto, a lo que el Contratante determine.

#### 38.1 Representantes Autorizados

Los representantes autorizados para adoptar cualquier medida que el Contratante o el Ejecutor Calificado Adjudicado en virtud del Convenio, y quienes podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme al Convenio, serán los que se listan a continuación y deberán contar con las facultades suficientes de acuerdo con las leyes mexicanas para que pueda o deba firmarse:

- a) Del Contratante:
- b) Del Ejecutor Calificado Adjudicado:

En caso de requerirse el cambio de algunos de los representantes autorizados, deberá notificarse por escrito a través de oficio y por correo electrónico, adjuntando copia del poder donde se otorgan las facultades suficientes correspondientes.

### 39 Inspección y Auditoría por Parte del Contratante

El Ejecutor Calificado Adjudicado permitirá al Contratante y a las personas designadas por éste, inspeccionar sus instalaciones y registros relacionados con el proceso de Concurso Público Nacional y con el cumplimiento del Convenio y a someter las cuentas bancarias y registros a una auditoría a realizarse por auditores designados por el Contratante, por el Gobierno Federal y/o la Auditoría Superior de la Federación, si ésta así lo requiere.

El Ejecutor Calificado Adjudicado deberá tener en cuenta, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Contratante de realizar inspecciones y auditorías, establecido en este inciso constituye una causal de Rescisión del Convenio.

### 40 Impuestos y Derechos

El Ejecutor Calificado Adjudicado, los Subcontratistas y/o su personal, pagarán el Impuesto al Valor Agregado, otros impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la Ley Aplicable, cuyo monto se considera fue incluido en el Precio del Convenio.

#### 41 Información Confidencial

La información que se genere en este proceso no podrá ser difundida por el Ejecutor Calificado sin autorización expresa y por escrito del Convocante.

### IV.2 Inicio, Cumplimiento, Modificación y Rescisión del Convenio

#### 42 Fecha de inicio

El Ejecutor Calificado Adjudicado empezará a desarrollar el Proyecto de Electrificación, conforme al Programa que se especificará en el Convenio a partir de la firma de éste.

#### 43 Cronograma de trabajo

El Ejecutor Calificado Adjudicado presentará al Contratante para su aprobación, un cronograma de trabajo por etapa, conforme a lo indicado en Formato 3.2.2, Cronograma de Trabajo del Anexo No. 3 de estas Bases. El desarrollo de los Proyectos de Electrificación deberá realizarse de acuerdo con la Programación de Entregas conforme a lo indicado en el mismo, y en su caso los ajustes correspondientes requeridos por el Convocante.

#### 44 Terminación del convenio

A menos que el Convenio se rescinda previo a su total cumplimiento con anticipación, conforme a lo dispuesto en estas Condiciones Generales del Convenio, el Ejecutor Calificado Adjudicado concluirá las actividades en la fecha de terminación. Si el Ejecutor Calificado Adjudicado no concluye las actividades en la fecha de terminación, estará obligado a pagar daños y perjuicios, conforme al numeral 56 En este caso, la fecha de terminación no acordada será la fecha de conclusión de todas las actividades.

#### 45 Modificaciones

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones del Convenio, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

#### 46 Caso Fortuito, de Fuerza Mayor y Rechazo del Apoyo

##### 46.1 Definiciones

Para los efectos del Convenio, Caso Fortuito deberá entenderse como hechos insuperables provenientes de la naturaleza, en tanto que Fuerza Mayor deberá entenderse como un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que pueda considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias. Asimismo, si existe rechazo por parte de los habitantes de la localidad para aceptar y recibir los apoyos del Fondo de Servicio Universal Eléctrico, esto no se considerará como incumplimiento por parte del Ejecutor Calificado Adjudicado.

##### 46.2 Incumplimiento del Convenio

La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Convenio no se considerará como incumplimiento de este ni como negligencia, siempre que dicha

falta de cumplimiento se deba a un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor y que la Parte afectada por tal evento:

- a) Haya adoptado todas las precauciones razonables, tomado el debido cuidado y las medidas alternativas razonables, a fin de cumplir con los términos y condiciones del Convenio.
- b) Haya informado por escrito mediante oficio y/o correo electrónico a la otra Parte, acerca de la ocurrencia de dicho caso.

#### 46.3 Prórroga de Plazos

Todo plazo, dentro del cual una de las Partes deba realizar una actividad o tarea en virtud del Convenio, y que a consecuencia de un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor no pueda ser cumplido, será prorrogado por igual período del evento de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

#### 46.4 Suspensión de actividades por caso fortuito o fuerza mayor

Durante el período en que el Ejecutor Calificado Adjudicado se viera impedido a desarrollar el Proyecto de Electrificación, como consecuencia de un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, no tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos del Convenio, hasta que se haya superado el Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

#### 46.5 Desarrollo de los Proyectos de Electrificación

Durante el periodo en que el Contratante se viera impedido a realizar Pagos, como consecuencia de un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, tendrá derecho a seguir recibiendo los resultados derivados del desarrollo de los Proyectos de Electrificación, de acuerdo con los términos del Convenio.

### 47 Suspensión de Pagos

Si el Ejecutor Calificado Adjudicado no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones del Convenio, incluido el Cronograma de trabajo Anexo 2 del Convenio (Formato 3.2.2, Cronograma de Trabajo, de las Bases), el Contratante previa solicitud de aclaración de incumplimiento, y transcurrido un término de quince días naturales sin que el Ejecutor Calificado Adjudicado justifique debidamente motivado el incumplimiento, podrá suspender los pagos estipulados en el Convenio y el Ejecutor Calificado Adjudicado se hará acreedor a las sanciones que para tales efectos se establecen en el numeral 56

### 48 Rescisión de Convenio

#### 48.1 Por el Convocante

Independientemente de la vigencia señalada en el Convenio, el Contratante previa aplicación de las penas convencionales correspondientes, hasta por el monto total de la Garantía de Cumplimiento, podrá rescindir el Convenio y hacer efectivas las garantías respectivas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Ejecutor Calificado Adjudicado.

Serán causales por las cuales el Contratante podrá rescindir el Convenio, mismas que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

- a) El Ejecutor Calificado Adjudicado no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la recepción de

#### IV Condiciones Generales del Convenio

#### IV.2 Inicio, Cumplimiento, Modificación y Rescisión del Convenio

dicha notificación, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito.

No cumpla con los entregables derivados del Programa de Trabajo (Formato 3.2.2, Cronograma de Trabajo, de las Bases) del Proyecto de Electrificación, dentro del plazo aprobado por el Contratante.

- b) Los entregables por el Ejecutor Calificado Adjudicado no cumplan con la cantidad, calidad, características o especificaciones estipuladas en estas Bases.
- c) El Ejecutor Calificado Adjudicado sea declarado en Concurso Mercantil.
- d) El Ejecutor Calificado Adjudicado subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del Convenio.
- e) El Ejecutor Calificado Adjudicado incumple con lo establecido en la manifestación de ausencia de conflicto de intereses y de procesos administrativos de sanción de la Secretaría de la Función Pública; Declaración de Integridad.
- f) El Ejecutor Calificado Adjudicado estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra.
- g) El Ejecutor Calificado Adjudicado como consecuencia de un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, no pudiera suministrar una parte importante de los entregables derivados del Programa de Trabajo del Proyecto de Electrificación durante un periodo mayor al periodo establecido del Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.
- h) El Ejecutor Calificado Adjudicado a juicio del Contratante ha empleado prácticas corruptas, desleales, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas al competir por, o en la ejecución del Convenio.
- i) El Ejecutor Calificado Adjudicado no presente una Garantía de Cumplimiento de acuerdo con el numeral 29.2.
- j) El Ejecutor Calificado Adjudicado realiza alguna acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Contratante de realizar inspecciones y/o auditorías.
- k) En general por cualquier otra causa imputable al Ejecutor Calificado Adjudicado, que lesione los intereses del Contratante.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del Convenio, el Ejecutor Calificado Adjudicado subsanara la causa que dio origen al inicio de proceso de rescisión del Convenio, el Contratante dejará sin efecto el proceso de rescisión del Convenio.

El Contratante podrá determinar no dar por rescindido el Convenio, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Convenio pudiera ocasionar algún daño o afectación al Proyecto. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían en caso de la rescisión del Convenio.

La rescisión del Convenio por el Contratante se realizará mediante notificación por escrito a través de oficio y/o correo electrónico al Ejecutor Calificado Adjudicado.

Previo a la notificación de rescisión del Convenio por el Contratante, éste entregará una notificación de suspensión, en la que solicitará al Ejecutor Calificado Adjudicado que subsane el(los) incumplimiento(s) dentro de los treinta días naturales después de la recepción de la notificación de suspensión. En caso de no subsanarse el (los) incumplimiento(s) en el periodo indicado, procederá a la notificación de rescisión.

#### 48.2 Por el Ejecutor Calificado Adjudicado

La causa por la cual el Ejecutor Calificado Adjudicado podrá rescindir el Convenio es cuando el Contratante no pague una suma adeudada al Ejecutor Calificado Adjudicado en virtud del Convenio, (y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia) dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales, siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Ejecutor Calificado Adjudicado respecto de la mora en el pago.

La rescisión del Convenio por el Ejecutor Calificado Adjudicado se realizará mediante resolución judicial.

#### 48.3 Pago al Rescindirse el Convenio

Al Rescindirse el Convenio, el Contratante efectuará el pago de las remuneraciones previstas, por concepto de servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión.

### IV.3 Obligaciones del Ejecutor Calificado Adjudicado

#### 49 Generalidades

El Ejecutor Calificado que esté interesado en participar en el concurso CPN/FSUE/FIDE/03/2018, deberá, previa notificación a la Autoridad Correspondiente, visitar las localidades de (los) paquete(s) por las que desee concursar para:

- a) Constatar que la Localidad califique para el Componente de Sistemas Aislados de Electrificación, es decir, que sea elegible;
- b) Elaborar un registro del número de viviendas, centros de educación, centros de salud, centros de reunión, centros productivos, sin acceso a la energía eléctrica;
- c) Validar que, en las viviendas, centros de educación, centros de salud, centros de reunión y centros productivos, sin acceso a la energía eléctrica que se propondrán para recibir apoyo del FSUE, no se estén aplicando o vayan a aplicar otros programas de electrificación;
- d) Socializar el proyecto en cada localidad con los potenciales Beneficiarios, con el fin de que estos últimos conozcan de manera clara, sencilla y sin distorsión, el tipo y las condiciones en que el FSUE otorga el apoyo de electrificación mediante el Componente de Sistemas Aislados, así como el modelo de Sostenibilidad y Corresponsabilidad (Derechos y Obligaciones de Ejecutor Calificado y Beneficiario).
- e) Informar a los potenciales Beneficiarios que es uno de varios interesados en concursar para realizar las acciones de Electrificación mediante el Componente de Sistemas Aislados;
- f) Obtener por escrito de los potenciales Beneficiarios o de los representantes que estos designen, la aceptación para recibir el apoyo del FSUE;

- g) Obtener y presentar evidencia fotográfica, video grabada o de otro tipo, de su visita a las localidades.
- h) Informar al Organismo Intermedio sobre posibles conflictos sociales o situaciones particulares de la localidad que pudieren eventualmente afectar el normal desarrollo del Convenio.

El Ejecutor Calificado deberá de evitar realizar cualquier acción tipificada como delito electoral, de manera que no se pueda involucrar al FSUE en alguna acción de proselitismo.

En caso de que se tenga conocimiento que una persona u organización utilice los apoyos de FSUE a favor de algún candidato o partido político, se deberá denunciar ante las Autoridades competentes.

El Ejecutor Calificado Adjudicado desarrollará el Proyecto de Electrificación y cumplirá con sus obligaciones de conformidad con el Convenio. Asimismo, se conducirá con la debida diligencia, eficacia, eficiencia y economía, respecto de toda cuestión relacionada con el Convenio o con el suministro de los entregables.

Deberá de colocar un aviso de dimensiones apropiadas en un lugar adecuado, con el fin de que fácilmente pueda ser visible por la población, en el que se diga que “Esta Localidad participa en el Programa de Electrificación Mediante el Componente de Sistemas Aislados. El Fideicomiso para el Fondo de Servicio Universal Eléctrico es un instrumento de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, sus recursos provienen del Mercado Eléctrico Mayorista, de donativos de terceros y de los recursos derivados de sanciones a la industria eléctrica. Está prohibido el uso de este Fideicomiso con fines políticos, electorales y de lucro u otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los fines de este Fideicomiso será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable por la autoridad competente”.

## 50 Conflicto de Intereses

### 50.1 Prohibición al Ejecutor Calificado Adjudicado de aceptar cualquier pago no especificado en el Convenio.

La remuneración del Ejecutor Calificado Adjudicado, en relación con estas Bases, será únicamente la estipulada en el Convenio, y el Ejecutor Calificado Adjudicado no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento, dádiva o pago similar en relación con las actividades contempladas en el Convenio, por el desarrollo del Proyecto de Electrificación o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Ejecutor Calificado Adjudicado hará todo lo posible por asegurar que ningún Subcontratista, ni su personal, reciban ninguna de tales remuneraciones.

### 50.2 Prohibición de desarrollar actividades incompatibles.

El Ejecutor Calificado Adjudicado, o su personal, así como ningún Subcontratista o su personal podrán desarrollar durante la vigencia del Convenio, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- a) alguna actividad comercial o profesional en el país del Ejecutor Calificado Adjudicado que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud del Convenio; y
- b) Contratar empleados del Contratante, en servicio activo o que se encuentren en cualquier tipo de licencia, para llevar a cabo cualquier actividad bajo el Convenio;

## 51 Confidencialidad

El Ejecutor Calificado Adjudicado, no podrán revelar, cualquier información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, el Convenio o las actividades u operaciones del Contratante, sin previo consentimiento, por escrito, de este último.

## 52 Seguros que Deberá Contratar el Ejecutor Calificado Adjudicado

El Ejecutor Calificado Adjudicado contratará y mantendrá, en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, los seguros contra los riesgos, y las coberturas que se indican en el numeral siguiente; y a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros, así como del pago de las respectivas primas en vigencias hasta la total conclusión del Convenio.

### 52.1 Los riesgos y las coberturas por seguro deberán ser:

- a) Equipo de transporte con cobertura frente a terceros;
- b) Obligaciones de seguridad social de todo el personal involucrado en el servicio; y
- c) Pérdida, robo o daño del producto a suministrar.

## 53 Acciones del Ejecutor Calificado Adjudicado que Requieren la Aprobación Previa del Contratante

El Ejecutor Calificado Adjudicado deberá obtener por escrito, la aprobación previa del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Cambiar el Programa de Trabajo.
- b) Cualquier otra acción que pueda estar especificada en las Condiciones del Convenio.

## 54 Obligación de Presentar Informes.

El Ejecutor Calificado Adjudicado presentará al Contratante los informes y documentos que éste solicite, en la forma, número y plazos que requiera.

## 55 Propiedad de los Documentos Preparados por el Ejecutor Calificado Adjudicado

Todas las especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos, al igual que los programas de computación preparados por el Ejecutor Calificado Adjudicado para el Contratante, pasarán a ser propiedad del Convocante, a quien el Ejecutor Calificado Adjudicado los entregará a más tardar al término del Convenio, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Ejecutor Calificado Adjudicado podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

## 56 Penalizaciones

### 56.1 Liquidación de daños y perjuicios

En caso de incumplimiento del Convenio celebrado con el Ejecutor Calificado Adjudicado, por deficiencia o mala calidad de los Proyectos de Electrificación y/o por atraso en el plazo de



terminación o entrega de los avances de los mismos, sin dar aviso previo y justificado del mismo a el Contratante, el Ejecutor Calificado Adjudicado reconoce y acepta que previa opinión de la Unidad Responsable, el Contratante podrá exigir el cumplimiento de sus obligaciones o, en su caso, aplicar una penalización por el incumplimiento de que se trate, en el pago de la etapa que corresponda o al finiquito, de acuerdo a los establecido en el presente instrumento.

No dará lugar a la aplicación de penalizaciones el periodo en el cual se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor en la ejecución de las actividades para el desarrollo de los Proyectos de Electrificación, previa notificación a través del Contratante a la Unidad Responsable y aprobación del Comité Técnico del **FSUE**.

El Ejecutor Calificado Adjudicado cubrirá al Contratante el monto de los daños y perjuicios en que haya incurrido, de acuerdo con el monto establecido. El monto total por pagar no excederá el monto máximo permitido. El Contratante puede deducir la liquidación de los daños y perjuicios de los pagos que se adeudan, al Ejecutor Calificado Adjudicado. El pago por los daños y perjuicios no exime al Ejecutor Calificado Adjudicado de sus responsabilidades.

En caso de que el Ejecutor Calificado Adjudicado incumpla con las actividades para el desarrollo de los Proyectos de Electrificación en términos del presente instrumento, el Contratante se lo notificará adjuntando la evidencia y la información relativa al incumplimiento, así como la cuantificación del monto a que asciende la penalización establecida.

#### 56.2 Corrección por exceso de pago

Si la Fecha de Terminación se amplía después de que los daños y perjuicios fueron liquidados, el Contratante deberá ajustar cualquier pago excedente por los daños y perjuicios ocasionados por el Ejecutor Calificado Adjudicado, aplicándolo en el siguiente pago.

#### 56.3 Sanción por incumplimiento

Si en el tiempo especificado en el aviso del Contratante al Ejecutor Calificado Adjudicado, éste no ha corregido algún defecto detectado en módulos fotovoltaicos, lámparas LED, luminarias, controladores, baterías e inversores suministrados, y esto hace que se vea afectado el desarrollo y conclusión de los Proyectos de Electrificación, el Ejecutor Calificado Adjudicado deberá pagar una sanción por falta de cumplimiento. El monto total por pagar se calculará como un porcentaje del costo de hacer que se corrija el defecto.

#### 56.4 Montos por pena convencional

El monto diario de pena convencional por daños y perjuicios es del 0.5% del importe correspondiente al número de los módulos fotovoltaicos, lámparas LED o luminarias, controladores, baterías e inversores no entregados en el mes calendario, o en su caso al monto del atraso en el avance o conclusión de los Proyectos de Electrificación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en el Convenio, y de conformidad al Calendario de Entregas aprobado por el Contratante.

El cobro de las penas convencionales se realizará siempre y cuando el incumplimiento no haya sido subsanado en tiempo y se vea afectado el desarrollo y conclusión de los Proyectos de Electrificación.

El monto máximo por daños y perjuicios, sanciones por falta de cumplimiento y/o calidad, será, como máximo, del 10% del valor total del Convenio. Alcanzado dicho porcentaje, aplicará la rescisión por incumplimiento del Convenio y la consecuente ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

Por rescisión del convenio por causas imputables al Ejecutor Calificado Adjudicado, el Contratante con la opinión de la Unidad Responsable, ejecutará la garantía de cumplimiento correspondiente al Ejecutor Calificado Adjudicado, mismo que independientemente de ello, deberá reintegrar los montos no ejercidos.

El Contratante notificará al Ejecutor Calificado Adjudicado el importe de la pena convencional y éste a su vez le pagará, a través de un cheque certificado, cheque de caja o nota de crédito, la cual aplicará a la presentación de sus facturas y se deducirá del pago que corresponda. Si agotado el plazo otorgado el Ejecutor Calificado Adjudicado no cumple con el supuesto anterior, el monto de la pena convencional le será descontado del importe facturado a través de una nota de crédito y se le liquidará únicamente la diferencia que resulte.

Independientemente de las sanciones enunciadas, el incumplimiento a lo establecido en el Convenio, o cualquier otra pérdida o menoscabo ocasionado al patrimonio del Contratante, dará lugar a que el Contratante, presente denuncia de orden penal, civil y/o mercantil.

## 57 Garantía de Anticipo

El Ejecutor Calificado Adjudicado proporcionará al Contratante una Garantía, misma que asegurará el adecuado uso del anticipo en la adquisición de materiales, equipos y gastos de logística para la instalación de los sistemas.

## 58 Garantía de Cumplimiento

El Ejecutor Calificado Adjudicado proporcionará al Contratante una Garantía de Cumplimiento, a más tardar en la fecha especificada en la Notificación de Adjudicación, de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del Convenio. Responderá por deficiencias en la calidad de los módulos fotovoltaicos, lámparas LED o luminarias, controladores, baterías e inversores, defectos y vicios ocultos, negligencia, y por cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido.

Dicha Garantía de Cumplimiento deberá expedirse por una institución del Sistema Financiero Mexicano, por el monto y forma determinada, en pesos mexicanos por el 10% del valor total del Convenio. La Garantía de Cumplimiento del Convenio tendrá validez por ciento ochenta (180) días naturales posteriores de la Fecha de Terminación, en forma estándar de Fianza o Garantía Incondicional.

El Ejecutor Calificado Adjudicado garantiza que todas las partes, de los módulos fotovoltaicos, lámparas LED o luminarias, controladores, baterías e inversores suministrados en virtud del Convenio son nuevas, sin uso, y cumplen con las Especificaciones Técnicas conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.

El Ejecutor Calificado Adjudicado garantiza que los módulos fotovoltaicos, lámparas LED o luminarias, lámparas solares autónomas, controladores, baterías e inversores suministradas estarán libres de defectos derivados de actos u omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante su uso normal.

Salvo que se indique otra cosa, la Garantía del sistema en cada una de sus partes y en su funcionamiento integral como sistema de electrificación, permanecerá vigente al menos durante 12 meses a partir de la fecha en que se entregue operando al Beneficiario del Programa.

## 59 Garantía Sostenibilidad

El Ejecutor Calificado se compromete a mantener operando los sistemas hasta el primer cambio de baterías y si este cambio ocurre antes de los 4 años, el compromiso permanece al menos hasta los 4 años a partir de la puesta en operación.

En caso de falla, el Contratante y/o El Comité de Electrificación Rural comunicará al Ejecutor Calificado Adjudicado la naturaleza de los defectos, y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará al Ejecutor Calificado Adjudicado facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

El Ejecutor Calificado Adjudicado, tan pronto reciba la comunicación indicada en el párrafo anterior, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Generales del Convenio, deberá reemplazar los módulos fotovoltaicos, lámparas LED o luminarias, controladores, baterías e inversores defectuosos o reparar la instalación, sin ningún costo para el Contratante.

Si el Ejecutor Calificado Adjudicado, después de haber sido notificado, no cumple con el reemplazo de los módulos fotovoltaicos, lámparas LED o luminarias, controladores, baterías e inversores solicitado o reparación de la instalación, dentro del plazo establecido en las Condiciones Generales del Convenio, el Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Ejecutor Calificado Adjudicado, sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Ejecutor Calificado Adjudicado en virtud del Convenio.

## IV.4 Personal del Ejecutor Calificado Adjudicado.

### 60 Responsabilidades Laborales.

El Ejecutor Calificado Adjudicado reconoce que no existe relación laboral alguna entre su personal contratado o subcontratado y el Contratante. El Ejecutor Calificado Adjudicado será el único responsable de todas las obligaciones de carácter laboral, fiscal, administrativo o de cualquier otra naturaleza, que pudieran surgir sobre el personal que contrató para los efectos del presente Concurso Público Nacional, liberando desde este momento al Contratante de cualquier responsabilidad civil, laboral, penal y/o fiscal, así como también de cualquier autoridad gubernamental, tales como IMSS, AFORE, INFONAVIT, o de cualquiera otra naturaleza o materia que al respecto surgiera con tales terceros en relación con el Concurso Público Nacional.

En el evento que el Contratante reciba o sea involucrado en alguna demanda o reclamación de cualquier tercero o autoridad relacionada con la responsabilidad a cargo del Ejecutor Calificado Adjudicado, este se obliga a liberar al Contratante, así como a cubrir todos los gastos que resulten por tales conceptos, incluyendo honorarios razonables de abogados, además de los posibles daños y perjuicios ocasionados.

## IV.5 Pagos al Ejecutor Calificado Adjudicado

### 61 Remuneración a Precio Unitario

La remuneración al Ejecutor Calificado Adjudicado no excederá el valor total del Convenio, y será con base al precio unitario, incluyendo los costos de todos los Subcontratistas y todos los demás gastos y costos incurridos por el Ejecutor Calificado Adjudicado para el cumplimiento del Convenio, así como los respectivos impuestos, derechos y gravámenes.

### 62 Valor del Convenio

El pago del monto total del Convenio será en pesos mexicanos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

### 63 Términos y Condiciones de Pago

Los pagos al Ejecutor Calificado Adjudicado se realizarán de acuerdo con el calendario de entrega de los recursos y corresponderá con el Cronograma de Ejecución del Proyecto, de conformidad con lo siguiente:

Ministración	Criterios	Monto
Primera	A la firma del Convenio	Del 20% hasta el 60% del valor señalado en la Solicitud de Apoyo.
Segunda	Al 80% de avance de los proyectos de electrificación	El 20% del valor señalado en la solicitud de apoyo, como complemento al avance.
Tercera	Al 100% de avance de los proyectos de electrificación	El 20% del valor señalado en la solicitud de apoyo, como liquidación.

Primer Pago: Correspondiente a uno o varios anticipos que podrán ser del 20% hasta el 60% del valor señalado en la Solicitud de Apoyo y al monto asignado para los Proyectos de Sistemas Aislados, de acuerdo al análisis que efectúe el Organismo Intermedio; este pago se realizará contra entrega por parte del Ejecutor Calificado Adjudicado, de la Garantía de Cumplimiento, y a la firma del Convenio, siempre y cuando el Ejecutor Calificado Adjudicado presente al Organismo Intermedio la factura electrónica CFDI correspondiente y una Garantía de Anticipo, la cual deberá de expedirse por una institución del sistema financiero mexicano, por el monto y forma determinada, en pesos mexicanos por el 100% del total, de cada uno de los anticipos dados, y la cual podrá irse deduciendo en su importe en los términos y condiciones previamente autorizados por el Organismo Intermedio, por cada caso en particular.

Segundo y Tercer Pago: La segunda y tercera ministración se pagará de acuerdo con lo siguiente: i) Pago del 20% del valor señalado en la Solicitud de Apoyo, como complemento de avance de los Proyectos de Electrificación al 80%; y ii) Pago del 20% del valor señalado en la Solicitud de Apoyo, como conclusión de los Proyectos de Electrificación al 100%. En ambos casos el Ejecutor Calificado Adjudicado deberá presentar al Organismo Intermedio la factura electrónica CFDI correspondiente.

Para realizar la entrega de las parcialidades, el Ejecutor Calificado Adjudicado deberá haber entregado a la Unidad Responsable, a través del Organismo Intermedio, los informes a que se refiere la Regla 55 de las Reglas de Operación del FSUE, la cual se transcribe a continuación:

Regla 55. El Ejecutor Calificado informará a la Unidad Responsable, a través del Organismo Intermedio, el avance físico y financiero de los proyectos, de conformidad con lo siguiente:

- a) Informe Trimestral.
- b) Primer Informe de Cumplimiento previo a la fecha de la segunda ministración.
- c) Segundo Informe de Cumplimiento previo a la fecha de la tercera ministración.
- d) Informe Final de Resultados posterior a la fecha de conclusión del Proyecto.

#### 64 Modificación de la Ley Aplicable

Si con posterioridad a la fecha del Convenio, se produjera algún cambio en la Ley Aplicable, en relación con los impuestos, derechos y gravámenes, que impactaran los costos del Ejecutor Calificado Adjudicado, dicho impacto será solventado exclusivamente por el Ejecutor Calificado Adjudicado. El Contratante no realizará ajuste alguno por dichos conceptos.

### IV.6 Control de Calidad

#### 65 Identificación de Defectos

El Ejecutor Calificado Adjudicado deberá demostrar al Contratante, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, de los módulos fotovoltaicos, lámparas LED o luminarias, controladores, baterías e inversores entregados. El Contratante deberá notificar al Ejecutor Calificado Adjudicado acerca de cualquier defecto que se detecte. Dicha situación no afectará las responsabilidades del Ejecutor Calificado Adjudicado. El Contratante puede dar instrucciones al Ejecutor Calificado Adjudicado para que identifique un defecto, cambie y pruebe cualquier módulo fotovoltaico, lámpara LED o luminaria, controlador, batería e inversor, que el Contratante considere que tiene un defecto.

#### 66 Corrección de Defectos y Sanción por Falta de Cumplimiento

El Contratante dará aviso al Ejecutor Calificado Adjudicado de cualquier defecto antes de que termine el Convenio. El periodo de responsabilidad por defectos y la garantía correspondiente deberá ampliarse todo el tiempo que se necesite para que se corrijan los defectos.

Cada vez que se dé aviso de un defecto, el Ejecutor Calificado Adjudicado corregirá el defecto notificado dentro del periodo especificado en el aviso del Contratante.

Si el Ejecutor Calificado Adjudicado no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, éste evaluará el costo de tener que corregir el defecto. El Ejecutor Calificado Adjudicado pagará esta cantidad y una sanción por falta de cumplimiento, que se calculará conforme a lo establecido en el numeral Penalizaciones56.

## IV.7 Solución de Controversias

### 67 Solución Conciliada

Las Partes harán lo posible por llegar a una solución conciliada de todas las controversias que surjan del Convenio, o de su interpretación. Para tal efecto se contratará a un Mediador, cuyos honorarios serán pagados a partes iguales por el Contratante y el Ejecutor Calificado Adjudicado.

## V Anexos

Todos los anexos forman parte integrante de las presentes Bases, y se entenderán en el mismo sentido, aquellos formatos que se incorporen al documento en el que queden plasmados al Convenio.

### V.1 Anexo 1, Especificaciones Técnicas-Sostenibilidad

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/Anexo-01.pdf>

### V.2 Anexo 2, Listado de Localidades

En virtud de que la información proporcionada para la elaboración del presente listado proviene de diversas fuentes, entre ellas los gobiernos de los estados y municipios, existe la posibilidad de que algunas de las localidades ya cuenten con el suministro de energía eléctrica, razón por la cual se marcan con la nota posiblemente electrificadas.

Se recomienda a los ejecutores calificados llevar a cabo las visitas y recorridos de aquellas que sean de su interés para verificar la condición real y en caso de que sean elegibles, incluirlas en el programa y precisar la cantidad de beneficiarios. Lo anterior con el objeto de actualizar las condiciones de electrificación de las localidades y atenderlas con el componente de sistemas aislados.

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/Anexo-02.pdf>

### V.3 Anexo 3, Formatos:

#### 68 Aspectos Legales y Administrativos de las Proposiciones

##### 68.1 Formato 3.4.1, Garantía de Seriedad

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/F3.4.1-Seriedad.doc>

##### 68.2 Formato 3.1.1, Manifestación de ausencia de conflicto de intereses y de procesos administrativos concluidos con sanción vigente de la Secretaría de la Función Pública; Y declaración de integridad

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/F3.1.1-Conflicto.docx>

##### 68.3 Formato 3.1.2, Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT

Este formato será el emitido por el Sistema de Administración Tributaria.

68.4 Formato 3.1.3, Carta de información de fallos, litigios y/o arbitrajes  
<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/F3.1.3-Fallos.docx>

## 69 Proposiciones Técnicas-Sostenibilidad

69.1 Formato 3.2.1, Ficha Técnico-Sostenibilidad

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/F3.2.1-Tecnico.docx>

69.2 Formato 3.2.2, Cronograma de Trabajo

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/F3.2.2-Cronograma.xlsx>

69.3 Formato 3.2.3, Solicitud de Apoyo Individual (documento A.1.1)

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/F3.2.3-Apoyo-Ind.docx>

69.4 Formato 3.2.4, Solicitud de Apoyo de otros servicios (documento A.1.2)

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/F3.2.4-Apoyo-Otr.docx>

69.5 Formato 3.2.5, Caracterización de la Localidad

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/F3.2.5-Carac-L.docx>

69.6 Formato 3.2.6, Contrato de Prestación de Servicios, Ejecutor Calificado  
Adjudicado – Beneficiario

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/F3.2.6-Contrato-ECB.doc>

69.7 Formato 3.2.7, Carta compromiso para la Capacitación sobre el Manejo de  
los Proyectos de Electrificación

Carta con formato libre en papel membretado del Ejecutor Calificado.

## 70 Proposiciones Económicas

70.1 Formato 3.3.1, Proposición Económica, Concentrado

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/F3.3.1-PE-Concentra.docx>

70.2 Formato 3.3.2, Proposición Económica por localidad y tipo de servicio

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/F3.3.2-PE-Loc-Serv.docx>

70.3 Formato 3.3.3, Solicitud de Apoyo (documento A.2)

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/F3.3.3-SA-Loc.docx>

## 71 Garantías

71.1 Formato 3.4.1, Garantía de Seriedad

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/F3.4.1-Seriedad.doc>

71.2 Formato 3.4.2, Garantía de Anticipo

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/F3.4.2-Anticipo.doc>

71.3 Formato 3.4.3, Garantía de Cumplimiento

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/F3.4.3-Cumplimiento.doc>

71.4 Formato 3.4.4, Garantía de Sostenibilidad

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/F3.4.4-Sostenibilidad.doc>

V.4 Anexo 4, Modelo de Convenio.

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/ANEXO-04.pdf>

V.5 Anexo 9, Análisis de Mecanismos de Sostenibilidad y  
Corresponsabilidad de Proyectos de Electrificación con  
Sistemas Aislados

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/Anexo-09.pdf>

V.6 Anexo 10, Manual de Procedimientos de Capacitación a los  
Beneficiarios

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/segundo-concurso/anexo-10.pdf>

V.7 Anexo 11, Guía para Ejecutores Calificados

<http://fsueconvocatoriaaislados.fide.org.mx/SEGUNDO-CONCURSO/Anexo-11.pdf>